

Licencia COVID 19

¿Cómo gestionarla?

¿Quiénes pueden acceder?

Docentes que se encuentren cursando

COVID-19 POSITIVO y/o tengan **Familiar conviviente**

con COVID-19 POSITIVO. Únicamente en estas situaciones,

si la normativa vigente así lo estipula, corresponde el nombramiento de suplente.

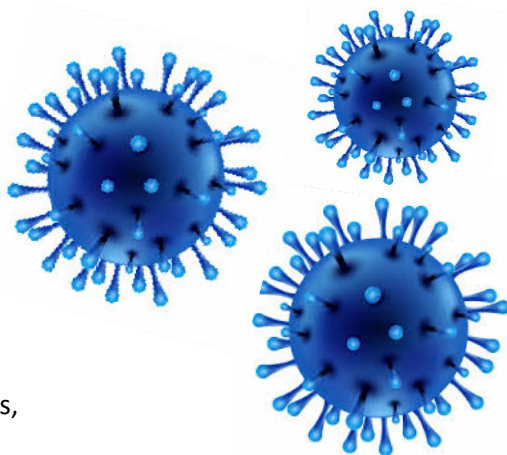
¿Es necesario contar con certificado médico para iniciar la licencia?

NO La licencia podrá gestionarse sin certificado médico. La vacante se publicará **sin fecha de finalización**.

Con posterioridad, al recibir el certificado médico correspondiente se cargarán los días indicados.



Salud Pública NO está emitiendo certificados antes de finalizar el aislamiento o tratamiento respectivo.



INFORMACIÓN RECIBIDA
DESDE EL MINISTERIO

Instrucción impartida a lxs responsables de las U.G desde la Subsecretaría de RR HH, Víctor PINI-SS de RRHH- Ministerio de Educación y DD.HH.

¿Cuál es el circuito de comunicación?

1. Se debe informar a las Direcciones de las Escuelas
2. Desde la dirección de la escuela informar a lxs supervisorxs y estxs a su vez las respectivas Unidades de Gestión, mediante correo electrónico.

¿Cómo se carga y se genera la suplencia?

La Unidad de Gestión cargará la licencia con el código **Artº. 375.2**, la que habilitará a la generación de la vacante e inmediata Designación de un/una suplente.

¿La licencia computa días de inasistencia?

NO. La situación se carga como Art. 375.2 no genera cómputo de días por enfermedad y/o atención de familiar enfermo.

HOY, MAÑANA, SIEMPRE
la **PREVENCIÓN** es la **MEJOR MEDIDA**

